



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

30HS00161223

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombres de particulares, 2. Firmas de personas físicas,
3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas,
5. Teléfonos de particulares, 6. Correo electrónico de particulares,
7. Nombre y firma de terceros autorizados.

SECRETO INDUSTRIAL

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, previa designación, Firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales"

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE

REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN VERACRUZ

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_09_2024_SIPOT_IT_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 19 de abril del 2024

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_IT_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-0243/2024
Xalapa, Ver., 24 de enero de 2024

EUGENIO HERNÁNDEZ PÉREZ

Calle Francisco I. Madero esquina 20 de Noviembre s/n
Colonia Morgadal Dos
93536 Papantla, Ver.
Tel: (784) 1.15.11.84
Correo electrónico: hernandezzeugenio687@gmail.com

Vista para resolver la solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta SEMARNAT, con número de Bitácora 30/HS-0016/12/23 de fecha 01 de diciembre del 2023, presentadas por el C. **EUGENIO HERNÁNDEZ PÉREZ**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, la modificación por incorporación de residuos a la autorización número **30-124-PS-I-03D-23**, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I Que con fecha 30 de agosto del 2023 esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3959/23 a favor de **EUGENIO HERNÁNDEZ PÉREZ**, autorización número **30-124-PS-I-03D-23** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8; Líquido tóxico orgánico N.E.P. UN 2810 clase 6 y Baterías de litio UN 3090 clase 9, para una unidad con una capacidad de carga de 8 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.
- II Que mediante solicitud registrada en el SINAT de la SEMARNAT con número de Bitácora 30/HS-0016/12/23 de fecha 01 de diciembre del 2023, **EUGENIO HERNÁNDEZ PÉREZ**, solicita la modificación por incorporación de residuos a la referida autorización número **30-124-PS-I-03D-23** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3 fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

RESUELVE





Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-0243/2024

Xalapa, Ver., 24 de enero de 2024

PRIMERO.- Otorgar la modificación por incorporación de residuos a la autorización número **30-124-PS-I-03D-23** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, a favor de **EUGENIO HERNÁNDEZ PÉREZ**, mediante oficio 150/UGA/MIC-3959/2023 de fecha 30 de agosto del 2023, quedando en: Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 Clase 8, Líquido tóxico orgánico N.E.P. UN 2810 Clase 6, Baterías de litio UN 3090 Clase 9, Acrilato de etilo estabilizado UN 1917 Clase 3, Cianuro en solución N.E.P. UN 1935 Clase 8, Aerosoles UN 1950 Clase 2, Alcoholes N.E.P. Etanol butanol UN 1987 Clase 3, Alquitranses líquidos UN 1993 Clase 3, Ácido clesílico UN 2022 Clase 6, Ácido nítrico UN 2031 Clase 8; Ácido nítrico fumante rojo UN 2032 Clase 8, Diciclopentadieno UN 2048 Clase 3, Fertilizante a base de nitrato de amonio UN 3067 Clase 5, Fertilizante a base de nitrato de amonio UN 2071 Clase 9, Amoniaco en solución acuosa UN 2073 Clase 2, Acrilamida UN 2074 Clase 6, Cresoles líquidos UN 2076 Clase 6, Asbesto azul o marrón UN 2076 Clase 9, Isocianatos de diclorofenilo UN 2250 Clase 6, Xilenoles UN 2261 Clase 6, Compuesto de plomo solubles N.E.P. Clase 6, Lámparas fluorescentes vapor de mercurio UN 3077 Clase 9, Otras sustancias reguladas líquidas / Aguas con aceite, diesel, sentina UN 3082 Clase 9, Argón comprimido UN 1006 Clase 2, Extintores de gas comprimido UN 1044 Clase 2, Sulfuro de hidrógeno UN 1053 Clase 2, Encendedores de gas inflamable UN 1057 Clase 2, Cloruro de metilo (refrigerante R40) UN 1063 Clase 2, Gas refrigerante (difluorometano) UN 1078 Clase 2, Acetona UN 1090 Clase 3, Acrilonitrilo estabilizado UN 1093 Clase 3, Butanoles (alcoholes butílicos) UN 1120 Clase 3, Adhesivos que contengan líquido inflamable UN 1133 Clase 3, Soluciones para revestimientos UN 1139 Clase 3, Acetato de etilo UN 1173 Clase 3, Diesel UN 1203 Clase 3, Gasolina UN 1202 Clase 3, Heptanos UN 1206 Clase 3, Queroseno UN 1230 Clase 3, Metacrilato de metilo monomero estabilizado UN 1247 Clase 3, Pintura incluye disolvente para pinturas UN 1263 Clase 3, Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables UN 1266 Clase 3, Destilados de petróleo UN 1268 Clase 3, Aceite de pino UN 1272 Clase 3, Aluminio en polvo recubierto UN 1309 Clase 4, Azufre UN 1350 Clase 4, Carbón animal o vegetal o sinético UN 1360 Clase 4, Carbón activado UN 1362 Clase 4, Fibras impregnadas de aceite UN 1373 Clase 4, Óxido de hierro UN 1376 Clase 4, Metal alcalino amalgamas UN 1389 Clase 4, Metales alcalinos dispersión UN 1391 Clase 4, Metales alcalinos terrosos amalgama UN 1392 Clase 4, Zinc cenizas UN 1435 Clase 4, Zinc en polvo UN 1436 Clase 4, Clorito de calcio UN 1453 Clase 5, Sulfato ácido de amonio UN 2506 Clase 6, Cadmio compuesto UN 2570 Clase 6, Asbesto Blanco UN 2590 Clase 9, Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15°C con más de 10% pero no más de 35% de amoniaco UN 2672 Clase 8, Sulfuro de amonio en solución UN 2683 Clase 8, Aminas líquidas corrosivas o poliaminas UN 2734 Clase 8, Plaguicida (Carbonato sólido tóxico) UN 2757 Clase 6, Plaguicida arsenical sólido tóxico UN 2759 Clase 6, Plaguicida orgánico clorado tóxico UN 2761 Clase 6, Plaguicida a base de triazina UN 2763 Clase 6, Plaguicida base mercurio sólido UN 2771 Clase 6, Plaguicida a base de nitrofenoles UN 2779 Clase 6, Plaguicida a base de dipiridilo UN 2781 Clase 6, Ácido acético glacial UN 2789 Clase 8, Ácido acético en solución -50% UN 2790 Clase 8, Virutas de metal ferroso UN 2793 Clase 4, Acumuladores de electrolito UN 2798 Clase 8, Acumuladores no derramables UN 2800 Clase 8, Mercurio UN 2809 Clase 8, Aluminato de sodio sólido UN 2812 Clase 8, Fosfato ácido Amilo UN 2819 Clase 8, Bisulfato de solución acuosa UN 2837 Clase 8, Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos, líquido, tóxico UN 3014 Clase 6, Plaguicidas a base de cumarina sólida UN 3027 Clase 6, Acumuladores eléctricos secos UN 3028 Clase 8, Plaguicida a base de sulfuro de aluminio UN 3048 Clase 6, Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



20 años
Felipe Carrillo
PUERTO
REVOLUCIONARIO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-0243/2024

Xalapa, Ver., 24 de enero de 2024

productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura UN 3066 Clase 8, Polímero etileno UN 3077 Clase 9, Otras sustancias reguladas liquidas UN 3082 Clase 9, Baterías de litio UN 3090 Clase 9, Batería de litio embalada c/aparato UN 3091 Clase 9, Peroxico orgánico UN 3111 Clase 5, Acumulador de potencia p/vehículo UN 3171 Clase 9, Hipoclorito orgánico N.E.P. UN 3212 Clase 9, Medicamento sólido toxico N.E.P. UN 3249 Clase 6, Muestra química toxica liquida/solida UN 3315 Clase 6, Equipo químico o botiquín de emergencia UN 3316 Clase 9, Solución acuosa de amoniaco UN 3318 Clase 2, Plaguicida derivado de ácido fenoxiacético UN 3345 Clase 6, Plaguicida piretroideo sólido toxico UN 3349 Clase 6, Plaguicida piretroideo liquido toxico UN 3352 Clase 6, Peroxidos inorgánicos N.E.P. UN 1483 Clase 5, Nitrito de potasio UN 1488 Clase 5, Nitrito de plata UN 1493 Clase 5, Clorito de sodio UN 1496 Clase 5, Nitrato de sodio UN 1498 Clase 5, Nitrito de sodio UN 1500 Clase 5, Acetonitrilo UN 1648 Clase 3, Extintores de incendios, cargas para, líquidos corrosivos UN 1774 Clase 8, Mezcla de ácido fluorhídrico UN 1786 Clase 8, Ácido Bromhídrico UN 1788 Clase 8, Ácido clorhídrico UN 1789 Clase 8, Ácido fluorhídrico UN 1790 Clase 8, Hipoclorito en soluciones UN 1791 Clase 8, Sulfato de plomo con mas de 3% de ácido libre UN 1794 Clase 8, Ácido fosfórico liquido UN 1805 Clase 8, Hidróxido de potasio solido UN 1813 Clase 8, Hidróxido sódico toxico UN 1823 Clase 8, Hidróxido sódico en solución UN 1824 Clase 8, Trióxido de azufre estabilizado UN 1829 Clase 8, Ácido sulfúrico 51% mas de ácido UN 1830 Clase 8, ácido sulfúrico fumante UN 1831 Clase 8, Ácido sulfúrico agotado UN 1832 Clase 8, Trapos grasientos UN 1856 Clase 4, Combustible para motor de Turbina UN 1863 Clase 3, Resina soluciones inflamables UN 1866 Clase 3, Lodos ácidos UN 1906 Clase 8, Cloritos en solución UN 1908 Clase 8 y Oxido de calcio UN 1810 Clase 8

SEGUNDO.- Se mantiene sin cambio alguno la relación de vehículos de la autorización número **30-124-PS-I-03D-23** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, a favor de **EUGENIO HERNÁNDEZ PÉREZ**, mediante oficio 150/UGA/MIC-3959/2023 de fecha 30 de agosto del 2023, quedando en: una unidad con capacidad de carga de 8 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido, conforme a la siguiente tabla:

| Número Económico | Tipo | Placas | Número de Inventario Vehicular / Serie | Modelo | Capacidad (Kilogramos) |
|------------------|-----------|--------|--|--------|------------------------|
| ---- | CAJA SECA | 68AY4K | 3FDKF36L66MA21463 | 2006 | 8,000 |

TERCERO.- La autorización número **30-124-PS-I-03D-23** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, mediante oficio número 150/UGA/MIC-3959/2023 de fecha 30 de agosto del 2023 a favor de **EUGENIO HERNÁNDEZ PÉREZ**, queda vigente en un término de 10 años contados a partir de la fecha de otorgamiento señalada, así como en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

CUARTO.- EUGENIO HERNÁNDEZ PÉREZ, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transporte así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-124-PS-I-03D-23** para el transporte de residuos peligrosos, emitida por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-0243/2024

Xalapa, Ver., 24 de enero de 2024

el Estado de Veracruz mediante oficio número 150/UGA/MIC-3959/2023 de fecha 30 de agosto del 2023.

QUINTO.- EUGENIO HERNÁNDEZ PÉREZ, debe ingresar a la SEMARNAT, la Cedula de Operación Anual (COA) durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente. Dicha COA deberá contener la información durante el período de vigencia de la autorización número **30-124-PS-I-03D-23** para el transporte de residuos peligrosos, emitida por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número 150/UGA/MIC-3959/2023 de fecha 30 de agosto del 2023,.

Finalmente se hace del conocimiento a **EUGENIO HERNÁNDEZ PÉREZ**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización número **30-124-PS-I-03D-23** para el transporte de residuos peligrosos, emitida por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, mediante oficio número 150/UGA/MIC-3959/2023 de fecha 30 de agosto del 2023, así como en la presente modificación.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la

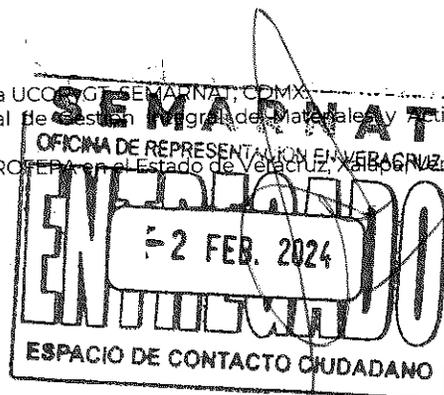


C. Ing. Leticia Cuevas Flores
Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales en Veracruz

CCP: Román Hernández Martínez, Titular de la UCOG de SEMARNAT, CDMX;
Arturo Gavilán García, Director General de Gestión de Recursos Naturales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Veracruz.
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0016/12/23

DDT



Recibi Original
Eugenio Hernandez Perez
21/02/2024
[Signature]